AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ (a) Resultados de Egresos - LDF (PESOS) 2018 (c) Concepto (b) 2019 (c) 2020 (c) 2021 (c) 2022 (c) 2023 (d) 1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I) 0 0 A. Servicios Personales 0 0 0 0 0 0 B. Materiales y Suministros 0 0 0 0 0 C. Servicios Generales 0 0 0 0 0 D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas 0 0 0 0 0 E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 0 0 0 0 Inversión Pública 0 0 0 0 G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones H. Participaciones y Aportaciones Deuda Pública O APLICA 2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I) A. Servicios Personales B. Materiales y Suministros C. Servicios Generales 0 0 0 0 0 D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas 0 0 0 E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 0 0 Inversión Pública Inversiones Financieras y Otras Provisiones 0 0 0 0 0 H. Participaciones y Aportaciones 0 0 0 0 Deuda Pública 0 3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2) 0

En relación a los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hacereferencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en cuanto a este formato 7d) en el cuerpo del mismo se señala lo siguiente: Nombre de la Entidad Federativa / Municipio: Estos formatos se presentan por cada una de las Entidades Federativas y Municipios. Por otra parte la propia Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios vigente, en su artículo 2 hace las siguientes precisiones:

Artículo 2.- Para efectos de esta Ley, en singular o plural, se entenderá por:

IX. Entes Públicos: los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los organismos autónomos de las Entidades Federativas; los Municipios; los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos de las Entidades Federativas y los Municipios, así como cualquier otro ente sobre el que las Entidades Federativas y los Municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones. En el caso de la Ciudad de México el Poder Ejecutivo incluye adicionalmente a sus alcaldías;

X. Entidades Federativas: los Estados de la Federación y la Ciudad de México;

De lo aprerior se desprende que es a la Auditoria Superior del Estado atraves de la Secretaría de Finanzas le corresponde la integración de esta Auditoria Superior del Estado en sus **Resultados de Egresos.**

Mtro. Rodigo Joaquín Lecourtois Lopez Auditor Superior del Estado

C.P. Jorge Alejandro Cardone Villagómez Coordinador General de Administración

[&]quot;Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"